



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 – 2024 – MPC/A**

Cutervo, 08 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

### **VISTO:**

El Memorando N° 08-2024-MPC/A, de fecha 05 de enero de 2024, del Despacho de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la ley N° 27972 exige una estructura orgánica constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo y que, según el Cuadro analítico de personal, dicha Gerencia se encuentra presupuestada y vacante, por lo que es necesario realizar la ENCARGATURA DEL PUESTO;

Que, mediante Informe N° 007-2024-MPC/SG RRHH., de fecha 08 de enero de 2024, el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, indica que se ha realizado la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento, del Lic. Adm. Rodolfo Nicolás de la Cruz Bayona, concluyendo que sí cumple con los requisitos establecidos y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;



Que, para el normal desarrollo de las actividades de dicha área es necesario se encargue de manera temporal el despacho de la Gerencia Municipal, al funcionario público y Gerente de Planificación y Presupuesto, Rodolfo Nicolás de la Cruz Bayona;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20.º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

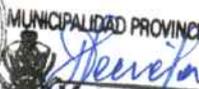
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – ENCARGAR a RODOLFO NICOLAS DE LA CRUZ BAYONA la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en adición a sus funciones como Gerente de Planificación y Presupuesto de esta entidad, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia, a la SUBGERENCIA DE SECRETARIA GENERAL y a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c  
Interesado  
SGC  
Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE